

IV CONFERENCIA IBEROAMERICANA MINISTERIAL DE ASUNTOS SOCIALES Y DESARROLLO INCLUSIVO

DECLARACIÓN DE AVILÉS

Avilés, España, 3 de julio de 2026

Las Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Asuntos Sociales y Desarrollo Inclusivo de los países de la Comunidad Iberoamericana, reunidos en Avilés, España, el día 3 de julio de 2026, en el marco de los trabajos preparatorios de la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, a realizarse en Madrid, en noviembre de 2026, bajo el lema: *“Iberoamérica. Juntos construimos nuestra Comunidad. Juntos la proyectamos hacia el futuro y hacia el mundo”*.

Reconociendo que los cuidados y apoyos ocupan un lugar cada vez más central en las agendas de desarrollo inclusivo, igualdad y protección social de la región iberoamericana, y constituyen un desafío compartido que requiere respuestas integrales, sostenibles, corresponsables y basadas en derechos. La presente Declaración se adopta con pleno respeto a la soberanía, los marcos institucionales y las competencias sectoriales de cada país.

Considerando que:

- i. Los cuidados y apoyos constituyen un componente esencial de las políticas económicas, sociales y de los sistemas de protección social, con impacto directo en el bienestar de las personas a lo largo de todo su curso de vida, la cohesión social, y el desarrollo sostenible de nuestros países y deben orientarse bajo los principios de universalidad, igualdad, no discriminación y corresponsabilidad social.
- ii. La organización social de los cuidados presenta desafíos vinculados a una distribución desigual del tiempo, de las responsabilidades y del trabajo de cuidados, que continúa siendo asumido mayoritariamente por las mujeres, adolescentes y niñas, especialmente aquellas en mayor situación de vulnerabilidad. Estas circunstancias inciden en sus oportunidades de inserción laboral, autonomía económica, protección social, seguridad social, bienestar y participación en la vida pública, además de afectar en su salud mental, constituyendo una barrera para la superación de las desigualdades estructurales de género.
- iii. Persisten además desigualdades y barreras estructurales que limitan el acceso oportuno y equitativo a servicios, apoyos y sistemas integrales de cuidados a lo largo del ciclo de vida, afectando de manera diferenciada a personas en situación de pobreza, personas con discapacidad, personas adultas mayores, infancias y adolescencias y, poblaciones en entornos rurales y otros grupos de población en situación de vulnerabilidad.
- iv. La centralidad de la primera infancia en los sistemas de cuidados requiere garantizar el derecho a licencias parentales remuneradas y no transferibles, lactancia materna, servicios de cuidado infantil de calidad, protección social desde el nacimiento y prevención de violencias, como base para la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad desde el inicio del curso de vida.

- v. El fortalecimiento de políticas y sistemas integrales de cuidados constituye una herramienta clave para la sostenibilidad de la vida, el bienestar de las personas y para promover una mayor inclusión social, así como la igualdad de oportunidades para las personas cuidadoras.
- vi. Los cambios demográficos, sociodemográficos en el seno de las familias, sociales, ambientales y territoriales incrementan la demanda de cuidados resilientes en la región, incluyendo servicios profesionales, dispositivos comunitarios y estrategias territoriales de cuidado, particularmente para personas mayores, personas con discapacidad, infancias y adolescencias y poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- vii. El impacto del cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales generan desafíos adicionales en la organización social de los cuidados, que recargan el trabajo en cuidados principalmente sobre mujeres, adolescentes y niñas, resaltando la importancia de considerar estas dimensiones en las políticas de adaptación, mitigación, respuesta a emergencias y reconstrucción con enfoque de género.
- viii. Los avances nacionales y locales en la organización y provisión de servicios de cuidados y apoyos, así como los desafíos existentes en términos de cobertura, calidad, accesibilidad y sostenibilidad institucional.
- ix. Las dinámicas de movilidad humana que inciden en la provisión de y demanda de cuidados, generando cadenas globales y feminización de la migración laboral en el sector cuidados, por lo cual resulta necesario integrarlas o, al menos, considerarlas en la planificación de los sistemas y las políticas sociales, garantizando un enfoque basado en los derechos humanos y no discriminación hacia las personas migrantes.
- x. El reconocimiento del derecho al cuidado como un derecho autónomo con tres dimensiones: ser cuidado, cuidar y el autocuidado. Asimismo, prevé que los Estados se encuentran obligados a respetar y garantizar el derecho humano al cuidado.
- xi. La construcción de sistemas integrales de cuidados y apoyos requiere avanzar desde enfoques asistenciales hacia modelos basados en derechos humanos, que garanticen a las personas con discapacidad el acceso a apoyos para la vida independiente, la participación en la comunidad, la toma de decisiones con apoyos cuando sean requeridos y el ejercicio pleno de su autonomía en igualdad de condiciones con las demás personas.
- xii. Los principios rectores aprobados por la Conferencia Iberoamericana enmarcados en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), los Convenios y Resoluciones, asociadas al ámbito de los cuidados y apoyos, y los compromisos regionales de erradicación de las desigualdades estructurales de género reafirmados en el Compromiso de Tlatelolco, en la Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género así como en consonancia con los compromisos y marcos internacionales sobre desarrollo sostenible y derechos humanos adoptados en Naciones Unidas..
- xiii. La economía del cuidado representa un componente sustantivo del desarrollo económico y social de los países, contribuyendo a la generación de empleo decente,

al sostenimiento de la vida, el bienestar de las personas y a la reducción de la pobreza y de las desigualdades.

- xiv. La territorialización de las políticas de cuidados y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias adquieren una relevancia significativa para garantizar respuestas integrales, pertinentes y de proximidad.
- xv. Las diversas formas de organización y sistemas de cuidados existentes en Iberoamérica, tales como experiencias comunitarias, indígenas y afrodescendientes, así como la necesidad de reconocer, valorar, proteger y fortalecer estas formas de organización social del cuidado desde un marco de diálogo y respeto a los derechos colectivos reconocidos de los pueblos originarios.
- xvi. La perspectiva de la presencia de discriminaciones múltiples e interrelacionadas como principio rector de los sistemas de cuidados, que requiere la articulación efectiva entre los sectores de trabajo, salud, desarrollo social, educación, vivienda, infraestructura, planificación, economía, finanzas, justicia, migraciones y ambiente, con mecanismos de coordinación permanentes y de alto nivel, de conformidad con las capacidades institucionales de cada Estado
- xvii. La Comunidad Iberoamericana de Naciones es un espacio privilegiado para el intercambio de experiencias, cooperación, aprendizajes y buenas prácticas en materia de políticas sociales.
- xviii. El rol fundamental del Estado a la hora de respetar, promover, proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de las personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas y de las personas que reciben cuidados y apoyo, reconociendo asimismo el valor económico y social del trabajo doméstico y de cuidado, así como el aporte fundamental de las organizaciones de cuidado comunitario y de los pueblos étnicos en las tareas de cuidado y en la sostenibilidad de la vida

Acordamos:

1. Promover el fortalecimiento progresivo, de conformidad con la capacidad institucional y disponibilidad presupuestaria de los sistemas de cuidados y apoyos, avanzando hacia la universalización del derecho humano al cuidado, en coherencia con las prioridades nacionales, los ordenamientos jurídicos y las capacidades institucionales de cada país y de cada territorio, como parte de las políticas de desarrollo inclusivo y de bienestar económico y social.
2. Reconocer los sistemas de cuidados como infraestructura social esencial para la cohesión social y territorial, la resiliencia, la igualdad y el desarrollo sostenible de la región. Así como para la garantía de un derecho humano autónomo y un eje de protección social y comunitaria.
3. Integrar los cuidados y apoyos en la planificación de los sistemas de protección social, incluyendo medidas preventivas de apoyo a las personas y a las familias, mediante el desarrollo de políticas públicas sólidas y sostenibles en los sectores de salud, educación, trabajo, protección social y desarrollo territorial, con enfoque de curso de vida, garantizando la calidad de los servicios, la perspectiva de derechos y de atención integral centrada en la persona y pertenencia territorial.

4. Fortalecer la capacidad institucional para la provisión y coordinación de los servicios de cuidados y apoyos, favoreciendo modelos de gestión eficientes y articulados entre los distintos niveles de gobierno, las comunidades y los actores territoriales.
5. Promover sistemas de apoyos y cuidados centrados en la persona que garanticen la autonomía, la vida independiente y la inclusión comunitaria de las personas con discapacidad, asegurando su participación efectiva y la de las organizaciones que las representan en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de cuidados.
6. Aprobar la Carta Iberoamericana de los Cuidados y Apoyos como instrumento orientador de adscripción libre y voluntaria para la construcción y el fortalecimiento de sistemas y políticas de cuidados y apoyos integrales, inclusivos y sostenibles. Asimismo, promover la identificación y puesta en marcha de mecanismos adecuados de seguimiento y evaluación que permitan acompañar su implementación, medir progresos y fortalecer la cooperación iberoamericana en esta materia, de conformidad con las obligaciones y mecanismos internacionales aplicables y los marcos constitucionales nacionales.
7. Impulsar políticas de cuidados y apoyos que promuevan la garantía del derecho al cuidado, a ser cuidado y al autocuidado por parte del Estado y que favorezcan una organización social más justa, inclusiva y corresponsable entre los distintos actores sociales -familias, sector público, sector privado y comunidades-, mediante servicios accesibles y medidas de conciliación y de apoyo a las familias que favorezcan la participación equitativa en la vida económica, social y familiar de las personas cuidadoras, promoviendo el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo de cuidados no remunerado. Asimismo, que permitan analizar la viabilidad de mecanismos de compensación por las responsabilidades de cuidado en el acceso a prestaciones de seguridad social conforme a las capacidades financieras de cada Estado y legislaciones nacionales. Estas iniciativas deberán prestar especial atención a las mujeres, facilitando su acceso en igualdad de condiciones al empleo decente, la salud (mental y física), la protección social, el autocuidado y la participación económica y pública.
8. Promover estrategias comunitarias y territoriales de cuidados y apoyos, fortaleciendo las redes de proximidad, la participación social y las capacidades de las comunidades para acompañar las trayectorias de vida de las personas reconociendo y valorando las prácticas y formas de organización social del cuidado desarrolladas por pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y otras comunidades locales
9. Fortalecer la sistematización de la planificación de la oferta de servicios de cuidados y apoyos, considerando factores demográficos, socioeconómicos, territoriales y las dinámicas de movilidad humana que influyen en la demanda y provisión, apoyándose en sistemas integrados de información, estadística y herramientas de planificación territorial que contribuyan a una toma de decisiones basada en la evidencia.
10. Fomentar entornos amigables, accesibles y seguros para las personas adultas mayores, que favorezcan su autonomía, participación comunitaria e inclusión social.

11. Promover la incorporación en las agendas nacionales y regionales criterios de accesibilidad universal que garanticen la plena participación de las personas con discapacidad, y otros grupos de población con necesidades específicas de cuidados y apoyos, en las políticas sociales y los sistemas de protección social, reforzando así el bienestar de todas las personas y la cohesión social a lo largo del curso de vida.
12. Tomar en consideración la perspectiva de cuidados en las estrategias de adaptación y respuesta frente al cambio climático y los eventos ambientales extremos, considerando su impacto diferencial sobre las personas que requieren cuidados y quienes cuidan.
13. Impulsar mecanismos de financiamiento, solidarios, inclusivos, sostenibles y predecibles que permitan mejorar la cobertura, la estabilidad y la calidad de los servicios de cuidados y apoyos, en función de las disponibilidades y prioridades nacionales.
14. Reconocer la profesión de las personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, incluyendo las trabajadoras domésticas informales, fomentando su formalización laboral, su acceso a sistemas de seguridad social, la protección de sus derechos laborales y la promoción de condiciones adecuadas de trabajo, incluyendo la seguridad y salud en el trabajo, y su acceso a la formación y eventual certificación en cuidados.
15. Promover el reconocimiento y el apoyo a las personas cuidadoras no remuneradas —cuidadores informales—, generalmente familiares que renuncian a su vida personal y profesional para cuidar de familiares dependientes, evitando su agotamiento y pobreza.
16. Promover la innovación social en el ámbito de los cuidados y apoyos complementando los mecanismos tradicionales de intervención con enfoques basados en el acompañamiento personalizado, la evaluación continua y la generación de evidencias científicas.
17. Promover el desarrollo y uso de sistemas de información, registros y evaluaciones, que contribuyan a una toma de decisiones basada en evidencia y a la mejora continua de las políticas de cuidados, con respeto a la normativa de cada país en materia de protección de datos.
18. Fortalecer y promover los instrumentos internacionales de coordinación de la seguridad social, de conformidad con la normativa de cada país, con el fin de garantizar la protección efectiva de las personas trabajadoras migrantes, incluidas aquellas dedicadas ámbito de los cuidados y al trabajo doméstico, asegurando la portabilidad de derechos, la continuidad de la cobertura y la igualdad de trato a lo largo de sus trayectorias laborales y vitales. En este sentido, se contempla impulsar la coordinación birregional en materia de seguridad social de quienes migran para dedicarse al sector de cuidados, de forma que facilite a las personas cuidadoras profesionales que han cotizado en varios países su acceso a prestaciones contributivas.
19. Impulsar la generación de encuestas de uso del tiempo la demanda de cuidados en los hogares, las personas que brindan cuidados y estudios especializados que permitan analizar la organización social de los cuidados, las necesidades de atención

a lo largo del curso de vida y las condiciones de acceso a servicios de apoyo, con el fin de fortalecer la planificación de los sistemas de cuidados y apoyos.

20. Promover la innovación organizativa y el uso de herramientas digitales para optimizar la gestión, el seguimiento y la calidad de los servicios de cuidados y apoyos, garantizando la protección de datos personales y la inclusión digital de las personas usuarias, respetando las particularidades de cada contexto territorial.
21. Reforzar la cooperación iberoamericana en materia de cuidados y apoyos, a través del intercambio voluntario de experiencias, buenas prácticas y asistencia técnica, con el acompañamiento de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) y de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).
22. Invitar a los países miembros a considerar estas orientaciones como un marco de referencia flexible, adaptable a los distintos contextos y realidades nacionales y subnacionales.
23. Encomendar a la SEGIB y a la OISS la sistematización de los aportes y conclusiones de esta Reunión Ministerial, para su consideración en las instancias pertinentes de la Conferencia Iberoamericana.

La implementación de la presente Declaración promoverá la accesibilidad universal, la autonomía y la plena inclusión de los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y otros grupos de población con necesidades específicas de cuidados y apoyos, garantizando el respeto y ejercicio efectivo de sus derechos en la región.

Agradecemos:

Al Reino de España por la organización y hospitalidad de la IV Conferencia Iberoamericana Ministerial de Asuntos Sociales y Desarrollo Inclusivo, y a la SEGIB, a la OISS, organismos e instituciones participantes, por sus valiosos aportes que hicieron posible el desarrollo y los resultados de este encuentro.

NOTAS:

1. En lo referente al acuerdo 6, cabe señalar que los países que en el momento de adopción de esta Declaración se adhieren a la Carta Iberoamericana de Cuidados y Apoyos son Andorra, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

NOTAS DE LOS PAÍSES:

1. ARGENTINA: En relación a los considerandos ii, vii, xii y Acuerdos, entiende la igualdad entre el hombre y la mujer bajo el principio fundamental de la igualdad de oportunidades y de derechos ante la ley, sin sesgos ideológicos ni segmentaciones por género. En relación con el considerando xviii, formula una reserva expresa, al entender que el Estado, en lo relativo a servicios de cuidados, no ocupa un rol central o esencial, sino más bien tiene la responsabilidad de diseñar políticas públicas y marcos regulatorios que garanticen la seguridad social y reconozcan las labores de cuidado como un trabajo. Respecto al considerando vii y acuerdo 12, formula reserva ya que, si bien se reconoce la complejidad de las emergencias ambientales, considera que los desafíos de organización social y cuidado deben abordarse desde un rol integral y facilitador del sector público, y no deben quedar supeditados a agendas climáticas internacionales que puedan condicionar el desarrollo económico nacional o la soberanía sobre sus recursos.
2. CHILE: Considera que es fundamental precisar, dentro del diagnóstico general que aquí se presenta, la crisis de los cuidados como fruto de los cambios sociodemográfico que existen en los distintos países: el envejecimiento poblacional, las bajas tasas de natalidad, la disminución del tamaño de las familias, la dilución de vínculos familiares y sociales, etc. Considera, también, más apropiado y preciso el uso del término “menores” en lugar de “infancias” y “adolescencias”. Emite, del mismo modo, reserva a la expresión “enfoque de género” y prefiere la expresión “con especial atención a las mujeres” utilizada en el acuerdo 7. Considera, igualmente, que es necesario incorporar medidas en línea con la prevención y sostenibilidad, especialmente en lo que se refiere al apoyo a las familias, como primer espacio protector y de cuidado, y que, además, son necesarias medidas preventivas generales en materia de salud, vivienda, entorno, etc. Asimismo, considera que son las familias quienes tienen un rol fundamental en el desarrollo social de un país. Al momento de la adopción de esta Declaración, Chile se encuentra en un proceso de evaluación del contenido de la Carta Iberoamericana de Cuidados y Apoyos.
3. PARAGUAY: En relación con el término “género” empleado en esta Declaración, el Paraguay sostiene expresamente que su interpretación se regirá por lo establecido en el artículo 48 de su Constitución Nacional, entendiéndolo exclusivamente como referido a los sexos femenino y masculino.
4. EL SALVADOR: reconoce la relevancia de los esfuerzos regionales en materia de cuidados y reafirma su compromiso con la presente Declaración, cuya aplicación se ejecutará en estricta armonía con su ordenamiento jurídico interno y los principios de soberanía nacional. Por consiguiente, los términos de este documento se interpretarán en estricta consonancia con el marco constitucional vigente, asegurando que las acciones se coordinen mediante las competencias e instrumentos propios del Estado, tales como la Política Nacional de Corresponsabilidad de Cuidados, orientada a promover la dignificación y el acceso equitativo a oportunidades para todos los miembros de la sociedad.